

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Ordenanza Numero: 2854
1/2

Miriam G. Borina F.
Jefa Dpto. Despacho Gral
D.L.T. y D.G. - L.L.M
Municipalidad de Ushuaia



*El Concejo Deliberante de la
Ciudad de Ushuaia
Sanciona con Fuerza de
ORDENANZA:*

ARTICULO 1º.- EXCEPTUASE de cumplir con el Artículo V.1.9, referido a los indicadores urbanísticos para la zonificación MI del Código de Planeamiento Urbano, permitiéndose la ocupación del Retiro Contrafrontal exigido y del Retiro Frontal con un avance de 0,65 m para la Parcela denominada catastralmente como "F", 02, 6c.

ARTICULO 2º.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, dése al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVASE.-

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 2854 .-

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA: 06/04/2005.-

Jam.

RICARDO J. DAS NEVES ROSA
Secretario
Concejo Deliberante

JUAN CARLOS PINO
Presidente
Concejo Deliberante Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

HECTOR RAMON RODRIGUEZ
Jefe Dpto. Despacho General
Concejo Deliberante



Miriam G. Parina F.
Jefa Dpto. Despacho Gral
D.L.T. y D.G - A.L.M.
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 11 8 ABR 2005

VISTO el expediente N° CD-2848/2005 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 06/04/2005, por la cual se exceptúa de cumplir con el artículo V.1.9, referido a los indicadores urbanísticos para la zonificación MI del Código de Planeamiento Urbano, permitiéndose la ocupación del Retiro Contrafrontal exigido y del Retiro Frontal con un avance de 0,65 m para la Parcela denominada catastralmente como "F",02, 6c.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen A.L.M. N° 145 /2005, recomendando su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 2854, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 06/04/2005, por la cual se exceptúa de cumplir con el artículo V.1.9, referido a los indicadores urbanísticos para la zonificación MI del Código de Planeamiento Urbano, permitiéndose la ocupación del Retiro Contrafrontal exigido y del Retiro Frontal con un avance de 0,65 m para la Parcela denominada catastralmente como "F",02, 6c. Ello en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 462 /2005.

mgf.

Fel

Lic. HECTOR A. STEFANI
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Ushuaia

Ing. JORGE A. GARRAMUNO
Intendente
Municipalidad de Ushuaia